

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2008/1/983

Montevideo, 30 de mayo de 2008.-

RESOLUCIÓN 228 ACTA 016



VISTO: las solicitudes de bajas presentadas por Mercado Instalador S.A., Asociación Nacional de Afiliados – Anda y Tejera Santana, Walter Francisco.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el artículo 61 del Decreto N° 500/91, el Decreto N° 114/03 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Contable y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1.-Dejar sin efecto a partir del 30 de abril de 2008, las autorizaciones para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones de uso propio otorgadas a los titulares detallados a continuación y liberar las frecuencias radioeléctricas que le fueron asignadas o autorizadas a emplear a tales efectos:

Expedientes	Titular	Frecuencias (MHz)	Departamentos
2008/1/983	MERCADO INSTALADOR S.A.	340.050	Montevideo
2008/1/971	ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS (ANDA)	454.125	
2008/1/978	TEJERA SANTANA, Walter Francisco	150.350	Río Negro

2.-Establecer que las referidas personas están obligadas a cancelar la totalidad de las facturas devengadas hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1 de esta Resolución.

3.-Notifíquese a los interesados de la presente Resolución.

4.-A sus efectos se remite por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y al Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GCSL). Cumplido, archívese.

